



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

## BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

**1.- DATOS GENERALES**

- 1.I En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación , Disposición Final y Baja de Bienes de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el evento de Licitación Pública No. OAX-03-2020 el día **1 de Diciembre de 2020** en la cual podrán participar las personas físicas y/o morales interesadas en su totalidad o alguna de las partidas de los bienes muebles de baja, vehículos y desechos de generación continua, relacionados en el Anexo No. 1, que forman parte de éstas bases.
  - 1.II Esta Licitación específicamente en el caso de los desechos, está sujeta a la autorización que emita el H. Consejo Técnico en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2020, sin que exista responsabilidad para la Convocante, en caso de que el Programa de Disposición final de Bienes Muebles no sea Autorizado.
  - 1.III Los interesados tendrán a la vista la relación de valores de avalúo de los bienes, en el Anexo No. 1 de las presentes bases y podrán verificarlos conforme al citado anexo.
  - 1.IV. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellas a que alude el penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- 2.- ACLARACIÓN A LAS BASES**
- 2.I El Instituto celebrará una Junta de Aclaración a las bases el dia **27 de Noviembre del 2020 a las 09:00 horas** en el en Centro de Capacitación y Calidad del IMSS-STNTSS, con domicilio en Circuito Norte 412 esquina con Gerardo Varela, Colonia La Cascada, Oaxaca, Oax, donde el participante podrá solicitar aclaraciones a las bases únicamente mediante el Anexo No. 7, el cual deberá estar requisitado al momento del evento, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del participante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las presentes bases, poniéndose a disposición de los interesados en el

pizarroón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

2. II A la junta de aclaraciones podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de licitación registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo del evento.

**3.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

3. I Utilizar y requisitar exclusivamente, los anexos que forman parte de las bases.
3. II El licitante en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando estén legibles y no sea modificado ninguno de los datos señalados.
3. III. Requisitar los anexos con claridad y precisión.
3. IV. Evitar tachaduras o enmendaduras y señalamientos adicionales.
3. V. El precio señalado por el licitante en la "Cédula de Ofertas" (Anexo No. 3) y cuyo valor mínimo de avalúo se detalla en el Anexo No. 1 de estas bases, no deberá incluir el IVA.

**4.- REQUISITOS PARA LOS LICITANTES**

4. I Las personas que adquirieron las presentes bases y para que se permita su acceso al evento de presentación y apertura de ofertas, deberán exhibir el comprobante de pago, además de una identificación original con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cualquier otra identificación personal con validez oficial).

**5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

5. I El acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo el **día 1 de Diciembre de 2020 a las 09:00 horas**, en el Centro de Capacitación y Calidad del IMSS-STNTSS, con domicilio en Circuito Norte 412 esquina con Gerardo Varela, Colonia La Cascada, Oaxaca, Oax., formulándose acta que firmaran los asistentes, entregándose copia del acta respectiva a todos y cada uno de los licitantes que participaron en el evento.



**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

**6.- LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

6. I Deberán presentar en un solo sobre cerrado toda la documentación firmada por el licitante descrita a continuación:
6. II El sobre deberá estar rotulado con el nombre completo de la persona física o la razón social completa del licitante, señalando el número de la licitación.
6. III Copia del IFE o INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o cualquier otra identificación personal vigente con validez oficial de la persona quien firme la documentación.
6. IV Copia simple y original o copia certificada ante notario público del Acta Constitutiva de la empresa (para personas morales), para su cotejo. Mediante dicha acta deberá acreditar que el objeto de la empresa contempla actividades acordes para la partida en la cual desea participar.
6. V Copia simple y original o copia certificada del poder notarial que acredite su personalidad como representante de la empresa (para personas morales), para su cotejo.
6. VI Cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", que cubra el 10% del valor de los bienes o bien el 10% del monto total del contrato, según corresponda para garantizar la oferta, conforme a lo señalado en el punto 11.I de estas Bases. Una garantía por cada partida.
6. VII "Cédula de oferta" de conformidad con el Anexo No. 3 de estas bases, requisitar un formato por cada una de las partidas de su interés.
6. VIII Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer el "contenido de las bases" de conformidad con el Anexo No. 4 de estas bases.
- 6.IX "Carta bajo protesta de decir verdad" de conformidad con el Anexo No. 5 de estas bases, donde el licitante manifiesta que no se encuentra en los supuestos del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales y la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. X "Carta de declaración de integridad" de conformidad con el Anexo No. 6 de estas bases.
6. XI Copia de su Registro Federal de Contribuyentes (señalando domicilio fiscal).



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020**

6. XII Deberá de presentar copia de comprobante del domicilio fiscal (luz, agua, teléfono, estado de cuenta) no mayor a tres meses y original para cotejo, el cual deberá coincidir con el domicilio fiscal del licitante.

**7.- FALLO DE LICITACIÓN**

7. I. El evento del fallo se llevará a cabo el **día 1 de Diciembre del 2020**, en el Centro de Capacitación y Calidad del IMSS-STNTSS, con domicilio en Circuito Norte 412 esquina con Gerardo Varela, Colonia La Cascada, Oaxaca, Oax, a las 12:30 horas, formulándose acta que firmará los asistentes, entregándose copia del acta respectiva a todos y cada uno de los Licitantes que participaron en el evento.

7. II. A los actos de carácter público de la Licitación Pública No. OAX-03-2020 podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desecharadas; así como cualquier persona aun sin haber adquirido las bases; en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos, conforme a los protocolos de acceso que establezca la convocante en el momento de ingreso, en relación a la contingencia sanitaria por COVID-19.

7.III De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la presente Licitación Pública No. OAX-03-2020, por mandamiento expreso del artículo 5, de la Ley General de Bienes Nacionales, la convocante llevará a cabo la notificación del fallo de la presente Licitación, para aquellos licitantes que no se presenten personalmente al evento, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en las fracciones I y II, del artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien también será publicado en el portal de transparencia <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>, en sustitución de la notificación personal.

**8.- MODIFICACIÓN A LAS BASES**

8. I Las presentes bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer y en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

**9.- DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES**

9. I Se descalificará a los licitantes que incumplan alguno de los requisitos solicitados en las presentes Bases, así como si sus ofertas presentadas son inferiores al valor mínimo de venta o de avalúo fijados, detallándose los casos en el acta correspondiente.
9. II Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en estas bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.
9. III Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para provocar la Subasta u obtener alguna ventaja indebida.

**10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

10. I Solamente serán consideradas aquellas propuestas, que cubran la totalidad de los requisitos señalados en las bases.
  10. II La adjudicación de los bienes se realizará por número de partida.
  10. III La adjudicación de los bienes se otorgará a la propuesta económica aceptada, cuya oferta sea la más alta, debiendo este ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta o de avalúo fijados.
  10. IV En caso de empate en el precio ofertado, la adjudicación se efectuará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Delegación en el propio acto de fallo. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositada en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.
- 11.- GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**
- 11.I La garantía deberá ser constituida por los participantes en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", depositándolo en el sobre cerrado señalado en el numeral 6.I. de las presentes bases. Una garantía por cada partida, por un importe del 10% del valor mínimo de venta o de avalúo fijado, conforme se establece en el Anexo 1 de las presentes bases.
  11. II Cuando los postores no contraigan obligaciones, se les reintegrará su depósito de garantía al término del acto del fallo.



**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

11. III Para el licitante ganador, el depósito de garantía a que se refiere este apartado será retenido y liberado al momento en que haya cumplido totalmente sus obligaciones de pago y retiro de los bienes.

**12.- SANCIONES**

12. I Si el adjudicatario incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Modifica o retira sus ofertas,
- b) Incumpla con efectuar el pago y/o retiro de los bienes en tiempo y forma, La garantía que hubiere constituido quedará en beneficio al patrimonio del Instituto, quien podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes al licitante siguiente, que cumpla con los requisitos establecidos en las bases conforme a su propuesta; y así sucesivamente.
- 12. II Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, si el adjudicatario por causas imputables al mismo, no retira los bienes a partir del día límite que tenía para el primer retiro, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque el IMSS, durante dos años calendario a partir de que le sea notificada dicha situación por el Instituto.

**13.- PAGO DE LOS BIENES**

El pago de los bienes adjudicados se efectuará:

13. I. El pago de los bienes adjudicados será únicamente el **2 de Diciembre del 2020**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca con domicilio en Armenta y López número 821 colonia centro, Oaxaca, Oaxaca primer piso, para expedición de la ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

13. II En caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos anteriores el adquiriente perderá sus derechos y el depósito de garantía entregado.

**14.- RETIRO DE LOS BIENES**

14. I El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador en los domicilios descritos en el Anexo 2 De las bases los días **3, 4, 7 y 8 de Diciembre de 2020** en los domicilios donde se ubican los bienes, en horario de 08:00 a 15:30 horas.
14. II En caso de incumplimiento el adquiriente perderá sus derechos y el depósito de garantía entregado.

**15.- CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

15. I Ninguna persona adquiera las bases.
15. II Nadie se registre para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas.
15. III Los precios ofertados sean inferiores a los mínimos establecidos.
15. IV No presentar oferta para la licitación.
15. V No presentar depósito de garantía.

**16.- REGLAS PARA LA SUBASTA**

En el supuesto que una o varias de las partidas fueran declaradas desiertas en el evento de fallo, inmediatamente después se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta".

16. I Solo podrán participar quienes hubieren adquirido las bases de licitación; cumplido con requisitos de registro, que haya presentado oferta en el proceso de licitación y otorgue garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir, misma que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

16. II Los licitantes cuyas propuestas se ubiquen en el supuesto referente a que no cubran el valor mínimo de venta o de avalúo de los bienes podrán participar en la subasta, salvo los que se compruebe que establecieron acuerdos para provocarla u obtener alguna ventaja indebida.
- En primera almoneda se considerará "postura legal" la que cubra al menos las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo.
16. III Las posturas se formularán por escrito en el formato que se les entregará en el momento que se realice la subasta.
16. IV Iniciada la subasta se revisarán las posturas, desecharo las que no cubran por lo menos la "legal".
16. V Se procederá, en su caso, a la lectura de las posturas aceptadas. Si hubiere varias se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.IV de estas bases.
16. VI Si en la primera almoneda no hubiere "postura legal", se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un 10% (diez por ciento) de la "postura legal" anterior.
16. VII Se dará lectura a la partida a subastar y en caso de que ningún licitante manifieste interés en la misma, se procederá con la lectura de la siguiente partida.
16. VIII Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorar su "postura legal". En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la Subasta a favor del postor que la hubiere hecho, utilizando el formato señalado en el numeral 16.III de las presentes bases.
16. IX Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado "postura legal", se declarará desierta la subasta.
16. X La garantía de sostentimiento de la oferta será del 10% (diez por ciento) de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.I de las presentes bases.
16. XI En caso de incumplimiento por parte del licitante ganador se aplicará lo señalado en el apartado 12 de las presentes bases.
16. XII De tal procedimiento se formulará acta que firmarán los asistentes, entregándose copia del acta respectiva a todos y cada uno de los licitantes que participaron en el evento en el mismo lugar citado anteriormente.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

**17.- CONTRATO**

Para la presente licitación no se suscribirán contratos, ya que una vez realizado el pago y retiro de los bienes se concluye el proceso de enajenación.

**18.- QUEJAS**

18. I. Los licitantes que adviertan actos irregulares durante el procedimiento descrito, podrán impugnarlos por escrito dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a que tengan conocimiento de la irregularidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, para que este aplique el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; esto es, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el I.M.S.S., cuyas oficinas se ubican en Av. Revolución 1586, Col. San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F., con copia al Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca con domicilio en Tuxpano número 110, lote 5, Manzana 8, fraccionamiento Lomas de la Cascada.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

  
Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

ANEXO 1

RELACIÓN DE LOTES DE BIENES DE BAJA PARA SU ENAJENACIÓN POR VENTA

PARTIDA	RÉGIMEN	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO DE AVALÚO	IMPORTE DE GARANTÍA
1	ORDINARIO	LOTE DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO	\$4,130.42	\$413.34
2	ORDINARIO	LOTE DE CIENTO Siete BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO	\$1,954.53	\$195.45
3	ORDINARIO	LOTE DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO.	\$14545.05	\$1454.51
4	ORDINARIO	LOTE DE DOSCIENTOS DIESCIENTES BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO.	\$6,560.86	\$656.09

\* A TODAS LAS PARTIDAS SE LES APLICARÁ EL IVA

La verificación de los bienes será los días 16 y 17 de Noviembre de 2020, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, se podrán dirigir con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales o Director de la unidad, cuyos domicilios son señalados en el Anexo No. 2 de estas bases, previa cita al correo electrónico [jose.santiagot@imss.gob.mx](mailto:jose.santiagot@imss.gob.mx), y/o teléfonos (951) 5012371, 5010772.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

ANEXO 2 DOMICILIOS DE LAS UNIDADES DONDE SE UBICAN LOS BIENES

Partida	Régimen	Descripción	Domicilio de ubicación
1	ORDINARIO	LOTE DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BIENES MUEBLES DE DESPERDICIO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO	H.G.Z. 2 CALLE CUAUHTEMOC N°1, COLONIA HIDALGO ORIENTE, SALINA CRUZ, OAXACA.
2	ORDINARIO	LOTE DE CIENTO SIETE BIENES MUEBLES DE DESPERDICIO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO	H.G.Z. 3 BOULEVARD BENITO JUAREZ N°141 COLONIA EL CASTILLO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.
3	ORDINARIO	LOTE DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BIENES MUEBLES DE DESPERDICIO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO.	ALMACEN DELEGACIONAL DEL IMSS PARAJE LA VIA S/N, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
4	ORDINARIO	LOTE DE DOSCIENTOS DIECISIETE BIENES MUEBLES DE DESPERDICIO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO.	BOULEVARD CHAHUE MZ 25 LOTE 49, SECTOR R, SANTA CRUZ BAHIAS DE HUATULCO, OAXACA.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

ANEXO No. 3  
CEDULA DE OFERTA

FECHA \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA  
DEPART. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
ARMENTA Y LOPEZ 821 COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAX.

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020, EMITIDA POR ESTA DELEGACIÓN, A CONTINUACIÓN PRESENTO MI OFERTA, PARA ADQUIRIR LOS BIENES DE MI INTERÉS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: \_\_\_\_\_

PARTIDA No. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL POSTOR: \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

DECLARO QUE LOS BIENES DE MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO DEBIDAMENTE EXAMINADOS

POR EL SUSCRITO Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, OFRESCO LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (importe en número) \_\_\_\_\_ (importe en texto)

GARANTIZANDO MI POSTURA CON: \_\_\_\_\_

- A) CHEQUE CERTIFICADO NÚMERO \_\_\_\_\_
- B) CHEQUE DE CAJA NÚMERO: \_\_\_\_\_

- C) EXPEDIDO POR: \_\_\_\_\_

POR OTRA PARTE, COMUNICO QUE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADO CON LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020, SERÁ RECIBIDA EN EL DOMICILIO ANTES CITADO, ADEMÁS DE PONER A SU DISPOSICIÓN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_, EL NUMERO DE TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_ Y EL NUMERO DE CELULAR \_\_\_\_\_.

APROBACIÓN DE LA OFERTA

NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_  
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA

LICITACIÓN PÚBLICA No. OAX-03-2020

ANEXO No. 4

CONTENIDO BASES

FECHA \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA  
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
ARMENTA Y LOPEZ 821 COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAX.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. OAX-03-2020, QUE ESE DEPARTAMENTO A SU CARGO LLEVARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, QUEDANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

LICITACIÓN PÚBLICA N°. OAX-03-2020

**ANEXO No. 5**

**ART. 131 L.G.B.N. Y ART. 49 L.G.R.A.**

FECHA \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA

DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
ARMENTA Y LOPEZ 821 COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAX.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 131 DE LA "LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES", EL CUAL A LA LETRA DICE:

"LAS ENAJENACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO NO PODRÁN REALIZARSE A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN CUALQUIER FORMA INTERVENGAN EN LOS ACTOS RELATIVOS A DICHAS ENAJENACIONES, NI DE SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O CIVILES, O DE TERCEROS CON LOS QUE DICHOS SERVIDORES TENGAN VÍNCULOS PRIVADOS O DE NEGOCIOS, LAS ENAJENACIONES QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAGO, SERÁN NULLAS Y CAUSA DE RESPONSABILIDAD".

ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE TAMPOCO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA "LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS", EL CUAL A LA LETRA DICE:

"CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.".

LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. OAX-03-2020, DESCRITA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PRESENTE.  
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA  
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

LICITACIÓN PÚBLICA N°. OAX-03-2020

**ANEXO N°. 6**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

FECHA \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA  
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
ARMENTA Y LOPEZ 821 COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAX.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN, INDUCAN O ALTEREN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

LO ANTERIOR A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. OAX-03-2020, DESCRITA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**BASES PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES DE BAJA**

LICITACIÓN PÚBLICA N°. OAX-03-2020

**ANEXO No. 7**

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LAS BASES**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN OAXACA  
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
ARMENTA Y LOPEZ 821 COL. CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAX.

FECHA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°: \_\_\_\_\_ OAX-03-2020 \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

PREGUNTAS:

NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_  
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_